

CONCEPTO TÉCNICO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL

FECHA: 04 de Agosto de 2014

RESPONSABLE: Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – SGA
Ing. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO – OPL
Geol. FREDY ANGARITA PÉREZ – SRCA
Geog. ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO - SGA

1. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 94940 de Octubre 18 de 2012 el Municipio de El Pital presenta documentación del proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de ser evaluada por la Corporación,

El día 17 de Noviembre de 2012 se emite concepto técnico no favorable, ya que presenta considerables deficiencias en el contenido ambiental mínimo y se recomienda al municipio adelantar la formulación de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997 ya que se ha cumplido la vigencia de largo plazo; el cual se comunica al municipio mediante oficio SGA-68115 de Noviembre 30 de 2012.

Mediante radicado No. 3371 de Abril 30 de 2014 el Municipio de El Pital presenta para dar trámite al proceso de concertación ambiental los documentos técnicos de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo; el día 13 de Junio de 2014 se lleva a cabo reunión con el municipio en donde se presentan observaciones, teniendo como compromiso del municipio a realizar los ajustes pertinentes y el 25 de Julio de 2014 el municipio allega a la Corporación los documentos ajustados, con los cuales se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

El Municipio de El Pital presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio:

2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Seguimiento y Evaluación (61 páginas)
- ✓ Memoria Justificativa (29 páginas)
- ✓ Diagnóstico (291 páginas)
- ✓ Formulación (174 páginas)
- ✓ Proyecto de Acuerdo (100 páginas – 134 Artículos)



Camhuila

2.2. CARTOGRAFÍA

En Medio físico y magnético se presenta la siguiente cartografía en Cuarenta y Nueve planos (49) planos, así:

No.	Nombre	Escala
COMPONENTE GENERAL		
1	CG-01	Localización General
		Sin Escala
2	CG-02	Vínculos Urbano Regionales
		1:69.438
3	CG-03	Clasificación General del Territorio
		1:50.000
4	CG-04	Coordenadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano
		1:7.500
COMPONENTE URBANO		
5	CU-01	División Barrial
		1:3.000
6	CU-02	Patrimonio Histórico, Arquitectónico y/o Cultural
		1:3.000
7	CU-03	Estructura Ecológica Principal
		1:3.000
8	CU-04	Geología Urbana
		1:3.000
9	CU-05	Geomorfología Urbana
		1:3.000
10	CU-06	Amenazas
		1:3.000
11	CU-07	Riesgos
		1:3.000
12	CU-08	Sistema Vial Urbano
		1:3.000
13	CU-09	Sistema de Acueducto
		1:3.500
14	CU-10	Sistema de Alcantarillado
		1:3.500
15	CU-11	Espacio Público y Equipamientos
		1:3.000
16	CU-12	Desarrollo Prioritario – Construcción Prioritaria
		1:3.000
17	CU-13	Usos del Suelo
		1:3.000
18	CU-14	Tratamientos Urbanísticos y Planes Parciales
		1:3.000
19	CU-15	Zonas Partícipes de Plusvalía
		1:3.000
20	CU-16	Modelo de Ocupación
		1:3.000
COMPONENTE RURAL		
21	CR-01	Infraestructura y Equipamientos Básicos
		1:50.000
22	CR-02	División Veredal
		1:50.000
23	CR-03	Sistema Vial
		1:50.000
24	CR-04	Clima
		1:50.000
25	CR-05	Zonas de Vida
		1:50.000
26	CR-06	Áreas de Reserva y Conservación Ambiental
		1:50.000
27	CR-07	Cuencas Hidrográficas
		1:50.000
28	CR-08	Geología
		1:50.000
29	CR-09	Geomorfología
		1:50.000
30	CR-10	Amenazas y Riesgos
		1:50.000
31	CR-11	Suelos
		1:50.000
32	CR-12	Capacidad de Uso del Suelo
		1:50.000
33	CR-13	Uso y Cobertura del Suelo
		1:50.000
34	CR-14	Conflictos por Uso del Suelo
		1:50.000
35	CR-15	Zonificación para el Uso del Territorio
		1:50.000
CENTRO POBLADO EL CARMELO		
36	CP-EC-01	Sistema Vial, Espacio Público y Equipamientos
		1:1.000
37	CP-EC-02	Usos del Suelo
		1:1.000



No.	Nombre	Escala
38	CP-EC-03 Amenazas	1:1.000
39	CP-EC-04 Sistema de Acueducto	1:1.000
40	CP-EC-05 Sistema de Alcantarillado	1:1.000
CENTRO POBLADO EL SÓCORRO		
41	CP-ES-01 Sistema Vial Espacio Público y Equipamientos	1:1.000
42	CP-ES-02 Usos del Suelo	1:1.000
43	CP-ES-03 Amenazas	1:1.000
44	CP-ES-04 Sistema de Acueducto	1:1.000
45	CP-ES-05 Sistema de Alcantarillado	1:1.000
CENTRO POBLADO LAS MINAS		
46	CP-LM-01 Sistema Vial Espacio Público y Equipamientos	1:1.000
47	CP-LM-02 Usos del Suelo	1:1.000
48	CP-LM-03 Amenazas	1:1.000
49	CP-LM-04 Sistema de Acueducto	1:1.000

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Un (1) CD que contiene los documentos en formato PDF y la cartografía en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS; y en formato PDF.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Municipio de El Pital en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, mediante Acta de Concertación del 27 de Diciembre de 1999 y Resolución 1438 de 22 de Diciembre de 1999 y adoptado mediante Acuerdo 010 de Marzo de 2000.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación o reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población menor a 30.000 habitantes.

Con relación al tipo de actuación que realiza el municipio es importante realizar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997, modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004 y Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de El Pital, cumplió la vigencia en sus contenidos estructural de largo plazo, urbano y rural de mediano y corto plazo, así como su programa de ejecución.
- El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, establece que “dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la

formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste". De igual manera, el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que "Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años".

- El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los contenidos de cada componente.
- El Decreto reglamentario 4002 de 2004 regula a partir de su artículo 5 el proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial al establecer que los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde y al comienzo de su período constitucional, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de éstos.
- El decreto 4002 Considera además, que por razones excepcionales de interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, explicando las circunstancias que originan y ocasionan la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- El artículo 6° del decreto 4002, permite en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, la modificación excepcional de algunas normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de El Pital realiza la formulación de un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, cuya vigencia será hasta el año 2027, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en los Decretos 879 de 1998 y 4002 de 2004, se ha realizado el análisis de los documentos mínimos con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Pital obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
Documento de seguimiento y Evaluación	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Resultados obtenidos de los objetivos planteados en el EOT vigente	Se realiza seguimiento y evaluación teniendo en cuenta metodología del Ministerio del Medio Ambiente, realizando seguimiento al archivo técnico e histórico de la planificación municipal; se realiza lectura operativa, mapa conceptual, articulación de fines y medios, evaluación de compromisos adquiridos en la concertación del EOT vigente, propone una serie de indicadores de modelo de ocupación del territorio con valores al año 2014, los cuales serán la línea base para seguimiento al EOT y realiza comparación con el año 2.000, en aquellos que son comparables.
Memoria Justificativa	Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Indicación de la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones.	Presenta fundamentos técnicos, de derecho para adelantar la reformulación soportada por vencimiento de vigencia de largo plazo. Resaltando los temas objeto de revisión: Clasificación General del Territorio, Usos del Suelo, Tratamientos Urbanísticos, Instrumentos de Gestión, VIS, Espacio Público y Áreas Verdes, Equipamientos, Gestión Integral del Riesgo, Sistema Vial y de Transporte, Sectores Normativos, Aplicación Ley 1228 de 2008, Decreto 3600 de 2007, Decreto 4066 de 2008, Normas Urbanísticas y Amenazas y Riesgos Naturales. El contenido propuesto es acorde con la normatividad y planteado coherentemente.



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
Documento Técnico de Soporte (Diagnóstico)	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24 Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Análisis de la visión urbano-regional del municipio	Realiza análisis de la sostenibilidad ambiental, movimientos poblacionales y vínculos urbano regionales. El Contenido propuesto es acorde con la normatividad y planteado coherentemente.
		Dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Atributos o elementos estructurantes del territorio	El documento del Diagnóstico presenta un análisis en los siguientes dimensiones: Generalidades, Visión Urbano Regional, Generalidades, Dimensiones: Ambiental, Social, Cultural y Económica, Servicios Público Domiciliarios, Atributos Urbanos y Territoriales y Prospectiva Territorial.
Planos de Diagnóstico	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24 Decreto 4002 de 2004 Art. 9	Planos de cada uno de los temas del diagnóstico	Se presentan 30 planos que reflejan adecuadamente la visión urbano regional y los diferentes temas presentados en el diagnóstico tanto urbano como rural.
Documento Técnico de Soporte (Formulación)	Decreto 879 de 1998 Art. 18 y 24 Decreto 4002 de 2004 Art. 9	La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componentes, general urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el plan.	En la Formulación presenta un documento técnico de soporte en el componente general, urbano y rural. Las observaciones al contenido de cada uno de los componentes será realizado en el análisis al contenido ambiental y los determinantes ambientales del EOT.
		Los planos generales	Se presentan 49 planos de formulación en los tres componentes general, urbano y rural incluyendo 3 centros poblados. Ajustar Plano CU-16 Modelo de Ocupación que refleje el Programa de Ejecución, conforme lo establece el artículo 20 del decreto 879 de 1998.
		La gestión y financiación	Se encuentran en las Disposiciones Finales del Proyecto de Acuerdo.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
		El programa de ejecución	Se encuentra establecido en la séptima parte, Artículo 96 del de Acuerdo.
Documento Resumen	Decreto 879 de 1998 Art. 19	Explicación didáctica de los objetivos, estrategias y políticas del plan y de las principales líneas de acción emanadas de sus diagnósticos	No se presenta; debe realizarse una vez se apruebe el EOT como medio de divulgación del mismo.
Proyecto de Acuerdo	Art. 20	Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo	Es presentado en los artículos 8 al 14.
		Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo	Es presentado en los Artículos 15 al 24.
		Una tercera parte donde se determinen los usos generales del suelo	Es presentado en los Artículos 25 al 35.
		Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal y el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios, el plan del espacio público, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.	Es presentado en los Artículos 36 al 72. Se presenta Plan Vial y de Transporte, Plan de Servicios Públicos, Plan de Espacio Público, Plan de Equipamientos Colectivos, Sistema Ambiental, Gestión de VIS, Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico, Arqueológico y Paisajístico.
		Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral	Es presentado en los artículos 73 al 91.



DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACIONES
		Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios	Define el Plan Parcial de Expansión Urbana, Artículos 92 al 95; estableciendo su formulación para el corto plazo en el programa de ejecución
		Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución	Se presenta en el Artículo 96; estableciendo actividades para el corto, mediano y largo plazo, definiendo las acciones a realizar en lo que falta de la actual administración municipal articulándolo al Plan de Desarrollo Municipal.

5. VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EOT

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 16 del Decreto 879 de 1998, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Pital:

5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente General del EOT del Municipio de El Pital contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 1)

- Presentar para la aprobación por parte del Concejo Municipal Perímetro de Servicios Públicos y que este no sea inferior al perímetro urbano propuesto.
- Ajustar tabla de suelo rural.
- Ajustar usos del suelo en corredor suburbano en cuanto a la definición del uso de vivienda campestre.
- Incluir dentro del Proyecto de Acuerdo y Cartografía el Humedal Laguna Los Alpes
- Incluir en la Cartografía los predios adquiridos por el municipio para conservación.
- Ajustar leyenda del Plano CR-06 en cuanto al área del Parque Natural Municipal.

5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano del EOT del Municipio de El Pital contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 2)



- Se deben establecer programa y cronograma para la reubicación de las viviendas ubicadas en riesgo no mitigable; así como los mecanismos y definir las áreas de reubicación.

5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT

Una vez realizado el análisis del Componente Rural del EOT del Municipio de El Pital contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 3, 3.1, 3.2 y 3.3)

- Ajustar usos del suelo del área de la reserva forestal de la Ley 2 conforme a la Resolución 1925 de 2013.
- Se debe contemplar el sitio o manejo para la disposición final de residuos peligrosos acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, artículo 25.
- Establecer que para llevar a cabo la actividad debe hacerse acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2011 y demás normatividad vigente.
- Incluir Plano de Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico
- Referenciar tanto en Formulación como en Proyecto de Acuerdo lo establecido en la Cartografía para los Centros Poblados Rurales.

5.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL EOT

Se presenta en el Artículo 96; estableciendo actividades para el corto, mediano y largo plazo, definiendo las acciones a realizar en lo que falta de la actual administración municipal articulándolo al Plan de Desarrollo Municipal.; acorde a lo establecido en el Decreto 879 de 1998.

Ajustar Plano CU-16 Modelo de Ocupación que refleje el Programa de Ejecución, conforme lo establece el artículo 20 del decreto 879 de 1998.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, en el cuadro No. 4 se analiza el cumplimiento de los determinantes ambientales, conforme al documento técnico y la metodología adoptada por la CAM para este propósito.

7. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS y en PDF, en sistema de Coordenadas Planas Origen Bogotá; Se deben tener en cuenta las consideraciones realizadas en el concepto para la corrección de la cartografía en los aspectos ambientales.

8. CONCLUSIONES

En consideración a las observaciones realizadas, éstas se deberán ajustar y serán compromisos dentro de la concertación ambiental; por lo cual la propuesta presentada se conceptúa técnicamente favorable para iniciar trámite de concertación ambiental en los términos señalados en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios.

Anexo: 19 Páginas

Preparado y elaborado por:



JOHN FREDY ESTUPINAN PULIDO
Profesional Especializado – SGA



WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO
Profesional Especializado – OPL



FREDY ANGARITA PEREZ
Profesional Especializado – SRCA



ERIKA MARCELA DIAZ URRIAGO
Contratista POT SGA



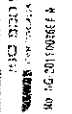
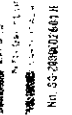
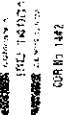
CUADRO No 1. ANÁLISIS DEL COMPONENTE GENERAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo	Políticas			X		NO APLICA	Numeral 1.5.1	Artículo 12	NO APLICA	Están formuladas para ejecutar y concretar en el horizonte del EOT los objetivos y estrategias propuestos..
	Objetivos	Art 17	Art. 16	X		NO APLICA	Numeral 1.5.2	Artículo 13	NO APLICA	Se encuentran planteados de forma coherente y relacionados con cada política.
	Estrategias			X		NO APLICA	Numeral 1.5.3	Artículo 14	NO APLICA	Se encuentran planteadas de forma coherente y relacionadas con cada objetivo.
La clasificación del territorio	Suelo Urbano			X		Numeral 3.3	Numeral 1.8.1	Artículo 16	CG-03. Plano Clasificación General del Territorio. CG-04 Plano Coordinadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano	El Suelo urbano se localiza y define en los documentos y cartografía; con un área de 80,9 Has y realizando su división en 9 Barrios.
	Suelo Expansión Urbana de	Art 17	Art. 16	X		NO APLICA	Numeral 1.8.2	Artículo 67	CG-03. Plano Clasificación General del Territorio. CG-04 Plano Coordinadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano	No se presenta el perímetro de servicios. Corregir número de plano en el Proyecto de Acuerdo. Art. 16 Parágrafo 2. Se justifica el déficit de vivienda en la memoria justificativa al año 2027 en 199 Viviendas, con una densidad de 45 Vviv/Ha. más área para equipamientos; proponiendo un área de 5,8 Has.





TEMA	CONTENIDO MINIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
	<u>Suelo Rural</u>			X		Numeral 3.3	Numeral 1.8.7	Artículo 24	Plano Clasificación General del Territorio. CG-03. Plano CR-02. División Veredal.	Se encuentra definido en los documentos y cartografía y conforma por 38 Veredas y 3 Centros Poblados. Ajustar tablas en Documento de Formulación y Proyecto de Acuerdo, excluyendo de ésta el casco urbano. Se define un Corredor Suburbano en un ancho de 200 metros a lado y lado de la vía que conduce al Municipio del Agrado en un área de 75.62 Has y Un Suelo Suburbano Industrial de 6.81 Has contiguo al perímetro urbano sobre la vía que conduce al Municipio de La Plata.
	Suelo Suburbano			X		NO APLICA	Numeral 1.8.3	Artículo 19	Plano Clasificación General del Territorio. CG-03. Plano CG-04 Coordinadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano	Propone como uso principal vivienda campesite, lo cual no es un uso sino una categoría de Desarrollo Restringido, su uso debe ser residencial y la densidad para éste se definirá en el proceso de concertación. Se encuentran localizados y definidos los centros poblados rurales (El Socorro, El Carmelo y Las Minas), los cuales se analizarán en el componente rural.
	Centros poblados Rurales			X		Numeral 3.3	Numeral 1.8.4	Artículo 21	Plano Clasificación General del Territorio. CG-03.	Se encuentran localizados y definidos los centros poblados rurales (El Socorro, El Carmelo y Las Minas), los cuales se analizarán en el componente rural.
	Áreas de Vivienda Campesite.				X	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	A pesar de que no se define este tipo de suelo, se propone como uso en el suelo suburbano. Ajustar
	Áreas para Equipamientos			X		Numerales 5 y 3	Numeral 1.8.5	Artículo 22	Plano Clasificación General del Territorio. CG-03.	Se enumeran y localizan los equipamientos existentes y para nuevos establecimientos





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL

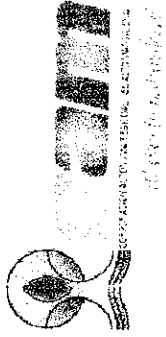
TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales	Áreas de reserva y regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje	Art 17	Art. 16	X		Numeral 4.11	Numerales 1.9; 2.4 y 3.3	Artículo 62	Plano CR-06 Areas de Reserva y Conservación y Protección Ambiental. Plano CU-03 Estructura Ecológica Principal Sistema Ambiental	Se describe el PNR Serranía de Minas, Reserva Forestal de la Ley 2, Parque Natural Municipal, Rondas de Protección, Nacimientos de Fuentes Hídricas, Predios adquiridos por el municipio para la conservación. Se refieren los predios adquiridos por el municipio en los documentos pero no se encuentran en la cartografía. Ajustar leyenda en plano CR-06, área del Parque Natural Municipal
	Áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico			X		Numeral 6	Numeral 1.62	Artículo 16	Plano Patrimonio histórico, Arquitectónico y/o Cultural	El Diagnóstico, Formulación y Proyecto de Acuerdo se realiza la identificación del patrimonio Se presenta plano para el componente urbano más no para el rural.
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de amenazas a que está expuesto el municipio	Art. 17	Art. 16	X		Numeral 4.17	Numerales 1.13, 2.4 y 3.3	Artículos 64 a 66	Plano CR-10 Amenazas y Riesgos. Plano CU-06 Amenazas.	Realiza una descripción del tipo de amenazas, las cuales se encuentran en el diagnóstico, e identifica los sitios en los cuales se presentan. Tanto en zona rural como urbana,





TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
	Evaluación y zonificación de amenazas			X		Numeral 4.18	Numerales 1.13, 2.4 y 3.3	Artículos 64 a 66	Plano CP-EC-03 Amenazas Plano CP-ES-03 Amenazas Plano CP-LIM-03 Amenazas Plano CU-07 Riesgos	especializándolos en la cartografía. Realiza un análisis de vulnerabilidad y riesgo. Zonificando el riesgo y presenta inventario de viviendas en riesgo alto no mitigable e invasión de ronda hídrica para la zona urbana. Se deben establecer programa y cronograma para la reubicación de las viviendas ubicadas en riesgo no mitigable; así como los mecanismos y definir las áreas de reubicación. Se establece cronograma para la recuperación de predios en ronda hídrica en el programa de ejecución. Para la zona rural presenta identificación y zonificación de amenazas y descripción de sitios críticos de amenaza. Lo establecido en el EOT se debe articular con el Plan Municipal de Gestión del riesgo establecido mediante Ley 1523 de 2012.
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo			X		Numeral 4.18	Numerales 1.13, 2.4 y 3.3	Artículo 64 a 66		





CUADRO No 2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE URBANO

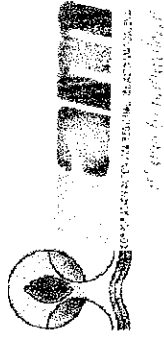
TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO					
El Plan de vías	Sistema Vial	Art 17	Art 16	X		Numeral 9.5	Numeral 2.6	Artículos 36 a 43	CU-08 Vial Urbano.	Se realiza clasificación vial y se definen perfiles y se definen acciones dentro del programa de ejecución
	El plan de servicios públicos domiciliarios	Art 17	Art 16	X		Numeral 8	Numeral 2.9	Artículos 48 a 54	Plano Sistema Acueducto Plano Sistema Alcantarillado	Se definen en el Diagnóstico los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Telefonía y Gas Domiciliario. El EOT articula el Plan de servicios a los distintos instrumentos como PMAYA, PSMV, PUEAA y PGIIR. Se proponen acciones en el programa de ejecución.
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de las amenazas a que está expuesto el Municipio	Art 17	Art. 16	X		Numeral 4.17	Numerales 1.13 y 2.4	Artículos 64 a 66	Plano Amenazas	Realiza una descripción del tipo de amenazas, las cuales se encuentran en el diagnóstico, e identifica los sitios en los cuales se presentan. Tanto en zona rural como urbana, especializándolos en la cartografía.
	Evaluación y zonificación de amenazas	Art 17	Art. 16	X		Numeral 4.17	Numerales 1.13 y 2.4	Artículos 64 a 66	Plano Amenazas	Realiza un análisis de vulnerabilidad y riesgo. Zonificando el riesgo y presenta





TEMA	CONTENIDO MINIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO DE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo			X	Numeral 4.17	Numerales 1.13, 2.4 y 2.5	Artículos 64 a 66	Plano Riesgos CU-07	inventario de viviendas en riesgo alto no mitigable e invasión de ronda hídrica. Se deben establecer programa y cronograma para la reubicación de las viviendas ubicadas en riesgo no mitigable; así como los mecanismos y definir las áreas de reubicación. Se establece cronograma para la recuperación de predios en ronda hídrica en el programa de ejecución. Lo establecido en el EOT se debe articular con el Plan Municipal de Gestión del riesgo establecido mediante Ley 1523 de 2012. El documento de formulación incluye normas relacionadas con los instrumentos de gestión urbanística y un componente normativo con relación a los tratamientos y usos del suelo urbano. Se define usos del suelo según actividad.
La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción		Art 17	Art 16	X	NO APLICA	Numerales 2.10, 2.11, 2.14 y 2.15	Artículos 25 a 29 y 73 a 86	Plano CU-13 Usos del Suelo Plano CU-14 Tratamientos Urbanísticos y Planes Parciales	





CUADRO No 3. ANÁLISIS DEL COMPONENTE RURAL

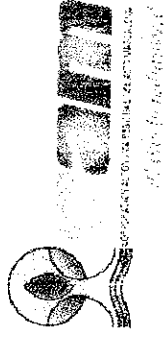
TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE DIAGNOSTICO	REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES									
				SI	NO														
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	Identificación de las amenazas a que está expuesto el Municipio.	Art 17	Art 16	X		Numeral 4.11	Numeral 3.2	Artículo 62	Plano CR-06 Áreas de Reserva, y Conservación y Protección Ambiental	Se describen el PNR Serranía de Minas, Reserva Forestal de la Ley 2, Parque Natural Municipal, Rondas de Protección, Nacimientos de Fuentes Hídricas, Predios adquiridos por el municipio para la conservación. Se referencian los predios adquiridos por el municipio en los documentos pero no se encuentran en la cartografía									
											La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Art 17	Art. 16	X	Numeral 4.17	Números 1.13 y 3.3	Artículos 64 a 66	Plano CR-10 Amenazas y Riesgos.	Presenta identificación y zonificación de amenazas y descripción de sitios críticos de amenaza.
Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos	Art 17	Art 16	X	Numeral 4.18	Números 1.13 y 3.3	Artículos 64 a 66	Plano CP-LM-03 Amenazas	Se debe articular con el Plan Municipal de Gestión del riesgo establecido mediante Ley 1523 de 2012											
										Art 17	Art 16	X	Numeral 8	Numeral 3.4	Artículos 48 a 54	Plano CR-01 Infraestructura y equipamientos Básicos	Se identifican las áreas de una manera adecuada y se representan en la cartografía		





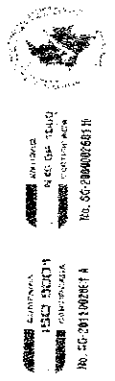
TEMA	CONTENIDO MINIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera	Art 17	Art 16	X	Numeral 7	Numeral 3.5	Artículo 30	CF-15 Zonificación para el uso del territorio.	Existe una definición de las zonas de producción agropecuaria, forestal y minera.
	Equipamiento de salud y educación.	Art 17	Art 16	X	Numeral 5	Numeral 13	No se encuentran relacionados	Plano CR-01 Infraestructura y equipamientos Básicos	Se encuentran identificadas en el diagnóstico y cartografía, articular con el Proyecto de Acuerdo.





CUADRO No 3.1 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO EL CARMELO

ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACION EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentra adecuadamente localizado y delimitado el perímetro del centro poblado.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se definen claramente estas medidas.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	Ajustar Densidades para el centro poblado acorde a lo definido en el proceso de concertación ambiental.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentra el tema	Acueducto, Alcantarillado y Asso. Medidas y Acciones para mejoramiento del servicio articulándose al programa de ejecución
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.





CUADRO No 3.2 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO EL SOCORRO

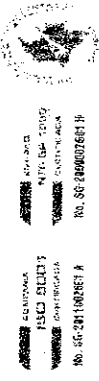
ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACIÓN EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentra adecuadamente localizado y delimitado el perímetro del centro poblado.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 41° del presente decreto.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional de Desarrollo Sostenible.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	Ajustar densidades para el centro poblado acorde a lo definido en el proceso de concertación ambiental.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Medidas y Acciones para mejoramiento del servicio articulándose al programa de ejecución
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.





CUADRO No 3.3 ANÁLISIS DEL CENTRO POBLADO LAS MINAS

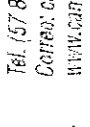
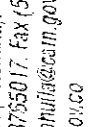
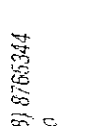
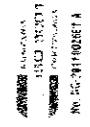
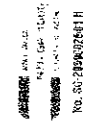
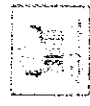
ASPECTOS A INCLUIR	PRESENTACION EN EL EOT	OBSERVACIONES
La delimitación del centro poblado	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se encuentra adecuadamente localizado y delimitado el perímetro del centro poblado.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° del presente decreto.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	Ajustar densidades para el centro poblado acorde a lo definido en el proceso de concertación ambiental.
La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones	En el documento de formulación y proyecto de acuerdo se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Medidas y Acciones para mejoramiento del servicio articulándose al programa de ejecución
La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.
La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.	En el documento de formulación, proyecto de acuerdo y cartografía, se define claramente este tema.	El contenido cumple con los requisitos del Decreto 3600 de 2007.

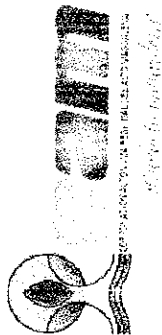




CUADRO No 4. ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES, REGIONALES Y MUNICIPALES Y OTROS ELEMENTOS							
Parques Naturales Nacionales	Identificación delimitación	y	X				No Aplica
	Definición condiciones, restricciones, directrices limitaciones	de y	X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Reservas Forestales Ley 2/59	Identificación delimitación	y	X	Numeral 1.9.3	Artículos 30 y 62	CR-06 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental	Ajustar usos acorde a la resolución 1925 de 2013
	Identificación del uso del suelo actual		X				
Parques Naturales Regionales	Identificación delimitación	y	X	Numerales 1.9.1	Artículo 62	CR-06 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental	Se retoma información del Plan de Manejo Adoptado
	Definición condiciones, directrices limitaciones	de y	X				
Parques Naturales Municipales	Incorporación, Identificación delimitación	y	X	Numerales 1.9.2	Artículo 62	CR-06 Áreas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental	Se retoma información del Plan de Manejo Adoptado
	Definición condiciones, restricciones, directrices limitaciones	de y	X				
Reservas Naturales De La Sociedad Civil.	Identificación delimitación	y	X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica



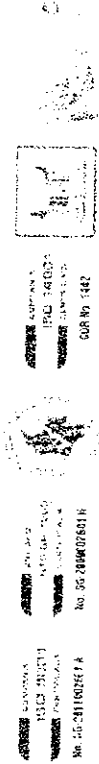


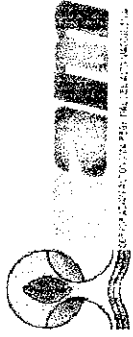
DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Otras áreas protegidas	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X				No Aplica
	Identificación de delimitación	X			Artículo 62		Se establecen las rondas de protección y nacimientos de las fuentes hídricas, predios adquiridos por el municipio para conservación
Humedales	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					Espacializar predios en cartografía.
	Identificación de delimitación	X		Numerales 11.1	Artículo 38	No Aplica	Se identifica la Laguna Los Alpes en el Diagnóstico y Formulación. Referenciar en cartografía y relacionarlo en el sistema ambiental con su respectiva ronda y manejo.
Áreas de Unidades Indígenas.	Identificación de delimitación	X					No Aplica
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
CUENCAS HIDROGRÁFICAS							
Identificación y delimitación		X		Se identifican en el numeral 4.9 del documento de diagnóstico	CR-07 Cuencas Hidrográficas		Se retoma información del Plan de ordenación y Manejo de la Quebrada Yaguigua



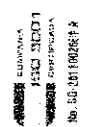
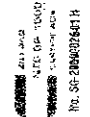
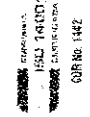


DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
AREAS DE AMENAZAS							
Amenazas Sísmica		X					Realiza una descripción del tipo de amenazas, las cuales se encuentran en el diagnóstico, e identifica los sitios en los cuales se presentan. Tanto en zona rural como especializada en la cartografía.
Amenaza Volcánica		X					
Amenaza hidro climatológica		X				Plano CR-10 Amenazas Riesgos.	Realiza un análisis de vulnerabilidad y riesgo. Zonificando el riesgo y presenta inventario de viviendas en riesgo alto no mitigable e invasión de ronda hídrica para la zona urbana.
Amenazas por movimientos en masa		X				Plano CU-06 Amenazas.	
				Numeral 1.13, 2.4 y 3.3	Artículos 64 a 66	Plano CP-EC-03 Amenazas	Se deben establecer programa y cronograma para la reubicación de las viviendas ubicadas en riesgo no mitigable; así como los mecanismos y definir las áreas de reubicación.
Amenazas por erosión			X			Plano CP-LM-03 Amenazas	Se establece cronograma para la recuperación de predios en ronda hídrica en el programa de ejecución.
						Plano CU-07 Riesgos	Para la zona rural presenta identificación y zonificación de amenazas y descripción de sitios críticos de amenaza.
							Lo establecido en el EOT se debe articular con el Plan Municipal de Gestión del riesgo establecido mediante Ley 1523 de 2012.



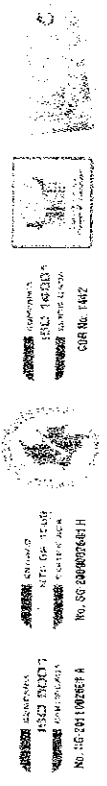


DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Residuos Sólidos.	Localización de áreas potenciales	X		Numeral 2.9.1	Artículo 51		El aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos se realiza en la planta El Encanto y su disposición final se realiza en la Planta Biorgánicos del Centro.
Zonas Para La Ubicación De Sitios Para El Tratamiento, Eliminación O De Disposición Final De Residuos O Desechos Peligrosos.	Identificación y Localización de áreas potenciales	X		Numeral 2.9.1	Artículo 52	CR-01 Infraestructura y Equipamientos Básicos	Establece el manejo de residuos sólidos peligrosos estarán a cargo de cada generador. Se debe contemplar el sitio o manejo para la disposición final de residuos peligrosos acorde a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, artículo 25.
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Escombros	Localización de áreas potenciales	X		Numeral 2.9.2	Artículo 52	CR-01 Infraestructura y Equipamientos Básicos	Debe plantear la reglamentación y el plan de manejo de la escombrera en un plazo no mayor a seis meses
Zonas Para La Ubicación De Plantas Incineradoras De Residuos.	Localización de áreas potenciales		X	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No se proponen
Zonas Para La Ubicación De Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales.	Localización de áreas potenciales	X		Numeral 4.4.2.2.	Artículos 49 y 50	CR-01 Infraestructura y Equipamientos Básicos	Se identifica localización de la misma y se incorpora dentro del programa de ejecución gestión y construcción de la misma.
DESARROLLO RESTRINGIDO EN SUELO RURAL.							
Suelo Suburbano	Localización y Delimitación	X		Numeral 1.8.3	Artículo 19	Plano CG-03. Clasificación General del Territorio. Plano CG-04 Coordenadas Suelo Urbano,	Se define un Corredor Suburbano en un ancho de 200 metros a lado y lado de la vía que conduce al Municipio del Agrado en un área de 75,62 Has y Un Suelo Suburbano Industrial de 6.81 Has contiguo al perímetro





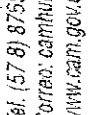
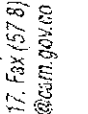
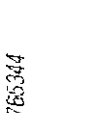
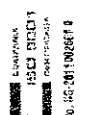
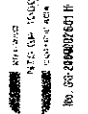
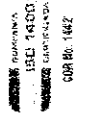
DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Determinación del umbral máximo de suburbanización		X			Expansión y Suburbano No Aplica No Aplica	urbano sobre la vía que concluye al Municipio de La Plata. Propone como uso principal vivienda campestre, lo cual no es un uso sino una categoría de Desarrollo Restringido, su uso debe ser residencial y la densidad para este se definirá en el proceso de concertación
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción		X	Numeral 3.6.1	Artículo 87		Se encuentra establecido en el 0.4%
	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.		X		Numeral 3.6.1	Artículo 87	Propone como uso principal vivienda campestre, lo cual no es un uso sino una categoría de Desarrollo Restringido, su uso debe ser residencial y la densidad para este se definirá en el proceso de concertación
Centros Poblados Rurales	Establecido en el Decreto 3650 de 2007		X	Ver Cuadros 3.1, 3.2 y 3.3			
Áreas Destinadas A Vivienda Campestre.	Localización y Delimitación		X				
	Definición de las normas urbanísticas de parcelación		X				No se define esta categoría





SEPTIEMBRE 2011

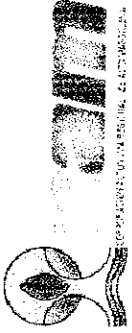
DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Áreas de actividad industrial	Localización y Delimitación			Numeral 1.8.3	Artículo 19	Plano CG-03. Clasificación General del Territorio. Plano CG-04. Coordenadas Suelo Urbano, Expansión y Suburbano No Aplica	Se define un área suburbana para esta actividad
	Clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto ambiental y urbanístico	X		Numeral 3.6.1	Artículo 87		
Áreas de actividad Minera	Inventario, Localización y Delimitación de las zonas con vocación minera, explotación actual y catastro minero.	X					
	Definición de delimitación de zonas excluidas y restringidas para el desarrollo de la actividad minera desde el punto de vista minero y ambiental	X					Se describe la actividad existente en el diagnóstico; establecer que para llevar a cabo la actividad debe hacerse acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2011 y demás normatividad vigente.
Suelo Urbano	Localización y Delimitación	X		Numeral 1.8.1	Artículo 16	Plano CG-03. Clasificación General del Territorio. Plano CG-04. Coordenadas Suelo Urbano, Expansión y	El Suelo urbano se localiza y define en los documentos y cartografía; con un área de 80.9 Has; realizando una descripción de su delimitación. No se presenta el perímetro de servicios.





DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Perímetro de Servicios		X			Suburbano Plano CU-U01 División Barrial Urbana	No se presenta perímetro de servicios públicos
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción	X					El documento de formulación incluye normas relacionadas con los instrumentos de gestión urbanística y un componente normativo con relación a los tratamientos y usos del suelo urbano.
	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.	X		Numerales 2.10, 2.11, 2.14 y 2.15	Artículos 25 a 29 y 73 a 86	Plano CU-13 Usos del Suelo Plano CU-14 Tratamientos Urbanísticos y Planes Parciales	Se define usos del suelo según actividad.
Suelo De Expansión Urbana	Localización y Delimitación	X		Numeral 1.8.2	Artículo 67	Plano CG-03. Clasificación General del Territorio. Plano CG-04 Coordenadas Suelo Urbano. Expansión y Suburbano	Se justifica el déficit de vivienda en la memoria justificativa al año 2027 en 199 Viviendas, con una densidad de 45 Viv/Ha, mas área para equipamientos, proponiendo un área de 5,8 Has.
Suelo De Protección En Suelo Urbano Y De Expansión	Localización y Delimitación	X		Numerales 1.9; 2.4 y 3.3	Artículo 62	Plano CR-06 Áreas de Reserva Conservación y Protección Ambiental. Plano CU-03 Estructura Ecológica Principal Sistema Ambiental	





Comunidad Autónoma de Mercedes

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACION	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Áreas De Riesgo No Mitigables.	Localización Delimitación	Y	X	Numerales 1.13, 2.4 y 3.3	Artículos 64 a 66	Plano CR-10 Amenazas Riesgos. Plano CU-06 Amenazas. Plano CP-EC-03 Amenazas Plano CP-ES-03 Amenazas Plano CP-LM-03 Amenazas Plano CU-07 Riesgos	Realiza una descripción del tipo de amenazas, las cuales se encuentran en el diagnóstico, e identifica los sitios en los cuales se presentan. Tanto en zona rural como urbana, especializándolos en la cartografía. Realiza un análisis de vulnerabilidad y riesgo. Zonificando el riesgo y presenta inventario de viviendas en riesgo alto no mitigable e invasión de ronda hídrica para la zona urbana. Se deben establecer programa y cronograma para la reubicación de las viviendas ubicadas en riesgo no mitigable; así como los mecanismos y definir las áreas de reubicación. Se establece cronograma para la recuperación de predios en ronda hídrica en el programa de ejecución. Para la zona rural presenta identificación y zonificación de amenazas y descripción de sitios críticos de amenaza. Lo establecido en el EOT se debe articular con el Plan Municipal de Gestión del riesgo establecido mediante Ley 1523 de 2012.

